

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1508, que nombra a los señores Lic. José Cabrera, Lic. Ramón Reyes y señor Ramón de Luna, Director General de Información, Publicidad y Prensa, Director Prensa y Agencias Internacionales, y Director de Radiodifusión de la Presidencia de la República, respectivamente.

G. O. No. 9624, del 31 de octubre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1508

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Lic. José Cabrera, queda designado Director General de Información, Publicidad y Prensa de la Presidencia de la República.

Artículo 2.— El Lic. Ramón Reyes, queda designado Director de Prensa y Agencias Internacionales de la Presidencia de la República.

Artículo 3.— El señor Ramón de Luna, queda designado Director De Radiodifusión de la Presidencia de la República.

Artículo 4.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1509, que nombra al Lic. Luis González Fabra, Relacionador Público del Poder Ejecutivo.

G. O. No. 9624, del 31 de octubre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1509

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Lic. Luis González Fabra, queda designado Relacionador Público del Poder Ejecutivo.

Artículo 2.— El Lic. Luis González Fabra, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.